



DECRETO DE ALCALDÍA N° 021-2014-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 de Noviembre de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 050-2014-2014-GDIS-MVES de fecha 05.11.2014, suscrito por la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 1080-2014-OAJ/MVES de fecha 12.11.2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 2255-2014-GM/MVES de fecha 13.11.2014 de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación. (...)";

Que, en la Segunda Disposición Final del Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2015, Basado en Resultados de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 308-2014-MVES de fecha 21.10.2014, se establece los Presupuestos Participativos Específicos, siendo uno de ellos: el de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, con el objetivo de buscar sostenibilidad de los procesos participativos, formación de líderes democráticos y cívicos, en el marco del Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021;

Que, con Memorandum N° 352-2014-OPRP/MVES la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, remite el Acta de Reunión del Equipo Técnico Municipal y los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD, documento con el que se acordó aprobar el Reglamento y Cronograma de Actividades de los Presupuestos Participativos Específicos 2015;

Que, mediante Informe N° 050-2014-GDIS/MVES, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remite la propuesta del Reglamento y Cronograma del Presupuesto de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito de Villa El Salvador, estableciendo la metodología del proceso del Presupuesto Participativo Específico 2015;

Que, con Informe N° 1080-2014-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, señalando que es viable la aprobación mediante Decreto de Alcaldía, el citado Reglamento;

Estando a lo Expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, y el art.42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2015, de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma de Actividades del **PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2015, de NIÑOS, NIÑAS Y AODLESCENTES**, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR al **PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2015, de NIÑOS, NIÑAS Y AODLESCENTES**, para el financiamiento y la Implementación de Actividades concertadas a través de la ejecución del Plan Operativo Institucional del Programa de la Subgerencia de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor para el Año Fiscal 2015, de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Bienestar Social – DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; y a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto la supervisión de su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación del presente Decreto y sus anexos en el portal institucional: www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma de Actividades del **PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2015, de NIÑOS, NIÑAS Y AODLESCENTES**, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR al **PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2015, de NIÑOS, NIÑAS Y AODLESCENTES**; para el financiamiento y la Implementación de Actividades concertadas a través de la ejecución del Plan Operativo Institucional del Programa de la Subgerencia de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor para el Año Fiscal 2015, de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Bienestar Social – DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; y a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto la supervisión de su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación del presente Decreto y sus anexos en el portal institucional: www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma de Actividades del **PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2015, de NIÑOS, NIÑAS Y AODLESCENTES**, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR al **PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2015, de NIÑOS, NIÑAS Y AODLESCENTES**; para el financiamiento y la Implementación de Actividades concertadas a través de la ejecución del Plan Operativo Institucional del Programa de la Subgerencia de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor para el Año Fiscal 2015, de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Bienestar Social – DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; y a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto la supervisión de su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación del presente Decreto y sus anexos en el portal institucional: www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
CALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma de Actividades del **PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2015, de NIÑOS, NIÑAS Y AODLESCENTES**, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR al **PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2015, de NIÑOS, NIÑAS Y AODLESCENTES**; para el financiamiento y la Implementación de Actividades concertadas a través de la ejecución del Plan Operativo Institucional del Programa de la Subgerencia de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor para el Año Fiscal 2015, de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Bienestar Social – DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; y a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto la supervisión de su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación del presente Decreto y sus anexos en el portal institucional: www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



15. Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados"
16. Ordenanza N° 139-MVES que aprueba el Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021
17. Ordenanza N° 192-MVES que aprueba la no discriminación en el distrito de Villa El Salvador.
18. Ordenanza N° 198-MVES, que aprueba el plan de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador al 2021.
19. Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021

ARTÍCULO 4º.- OBJETIVOS DEL PROCESO

- a) Promover ciudadanía activa en Niños, Niñas, Adolescentes integrantes de las organizaciones de Niños, Niñas, Adolescentes generando espacios para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones, contribuyendo de esta manera en el proceso de formación de los futuros líderes sociales de Villa El Salvador;
- b) Impulsar una progresiva y efectiva inclusión de las organizaciones de Niños, Niñas, Adolescentes, en los procesos participativos locales, a través del conocimiento de los procesos e instrumentos de desarrollo local y del fortalecimiento de sus capacidades de organización, planificación y propuestas de proyectos de inversión social;
- c) Avanzar en el cumplimiento de las metas, objetivos; propuestas de programas y proyectos trazados en el "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021" en el marco del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021, así como en los Planes y/o Proyectos Concertados de Villa El Salvador; los mismos que deberán estar articulados a los planes de ámbito nacional;
- d) Generar el uso eficiente del gasto municipal en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021"



ARTÍCULO 5º.- ALCANCE

La aplicación del presente Reglamento comprende el ámbito geográfico del distrito de Villa El Salvador.



ARTÍCULO 6º.- PRIORIZACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Con la finalidad de mejorar la calidad del gasto público, orientando con mayor eficiencia los recursos asignados al logro de los objetivos, metas, propuestas de programas y proyectos contenidos en el "Plan de Desarrollo Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa el Salvador 2007-2021", los agentes participantes concertarán anualmente la priorización de los objetivos estratégicos vinculados a las líneas estratégicas de Salud Integral, Educación con Calidad, Protección y Cultura de Paz, Participación y Protagonismo.

Los objetivos priorizados deberán tomar en cuenta las 6 líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de Villa El Salvador.



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



15. Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados"
16. Ordenanza N° 139-MVES que aprueba el Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021
17. Ordenanza N° 192-MVES que aprueba la no discriminación en el distrito de Villa El Salvador.
18. Ordenanza N° 198-MVES, que aprueba el plan de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador al 2021.
19. Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021

ARTÍCULO 4º.- OBJETIVOS DEL PROCESO

- a) Promover ciudadanía activa en Niños, Niñas, Adolescentes integrantes de las organizaciones de Niños, Niñas, Adolescentes generando espacios para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones, contribuyendo de esta manera en el proceso de formación de los futuros líderes sociales de Villa El Salvador;
- b) Impulsar una progresiva y efectiva inclusión de las organizaciones de Niños, Niñas, Adolescentes, en los procesos participativos locales, a través del conocimiento de los procesos e instrumentos de desarrollo local y del fortalecimiento de sus capacidades de organización, planificación y propuestas de proyectos de inversión social;
- c) Avanzar en el cumplimiento de las metas, objetivos; propuestas de programas y proyectos trazados en el "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021" en el marco del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021, así como en los Planes y/o Proyectos Concertados de Villa El Salvador; los mismos que deberán estar articulados a los planes de ámbito nacional;
- d) Generar el uso eficiente del gasto municipal en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021"



ARTÍCULO 5º.- ALCANCE

La aplicación del presente Reglamento comprende el ámbito geográfico del distrito de Villa El Salvador.



ARTÍCULO 6º.- PRIORIZACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Con la finalidad de mejorar la calidad del gasto público, orientando con mayor eficiencia los recursos asignados al logro de los objetivos, metas, propuestas de programas y proyectos contenidos en el "Plan de Desarrollo Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa el Salvador 2007-2021", los agentes participantes concertarán anualmente la priorización de los objetivos estratégicos vinculados a las líneas estratégicas de Salud Integral, Educación con Calidad, Protección y Cultura de Paz, Participación y Protagonismo.

Los objetivos priorizados deberán tomar en cuenta las 6 líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de Villa El Salvador.



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



15. Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados"
16. Ordenanza N° 139-MVES que aprueba el Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021
17. Ordenanza N° 192-MVES. que aprueba la no discriminación en el distrito de Villa El Salvador.
18. Ordenanza N° 198-MVES, que aprueba el plan de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador al 2021.
19. Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021

ARTÍCULO 4º.- OBJETIVOS DEL PROCESO

- a) Promover ciudadanía activa en Niños, Niñas, Adolescentes integrantes de las organizaciones de Niños, Niñas, Adolescentes generando espacios para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones, contribuyendo de esta manera en el proceso de formación de los futuros líderes sociales de Villa El Salvador;
- b) Impulsar una progresiva y efectiva inclusión de las organizaciones de Niños, Niñas, Adolescentes, en los procesos participativos locales, a través del conocimiento de los procesos e instrumentos de desarrollo local y del fortalecimiento de sus capacidades de organización, planificación y propuestas de proyectos de inversión social;
- c) Avanzar en el cumplimiento de las metas, objetivos; propuestas de programas y proyectos trazados en el "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021" en el marco del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021, así como en los Planes y/o Proyectos Concertados de Villa El Salvador; los mismos que deberán estar articulados a los planes de ámbito nacional;
- d) Generar el uso eficiente del gasto municipal en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021"



ARTÍCULO 5º.- ALCANCE

La aplicación del presente Reglamento comprende el ámbito geográfico del distrito de Villa El Salvador.



ARTÍCULO 6º.- PRIORIZACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Con la finalidad de mejorar la calidad del gasto público, orientando con mayor eficiencia los recursos asignados al logro de los objetivos, metas, propuestas de programas y proyectos contenidos en el "Plan de Desarrollo Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa el Salvador 2007-2021", los agentes participantes concertarán anualmente la priorización de los objetivos estratégicos vinculados a las líneas estratégicas de Salud Integral, Educación con Calidad, Protección y Cultura de Paz, Participación y Protagonismo.

Los objetivos priorizados deberán tomar en cuenta las 6 líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de Villa El Salvador.





15. Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados"
16. Ordenanza N° 139-MVES que aprueba el Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021
17. Ordenanza N° 192-MVES. que aprueba la no discriminación en el distrito de Villa El Salvador.
18. Ordenanza N° 198-MVES, que aprueba el plan de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador al 2021.
19. Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021

ARTÍCULO 4º.- OBJETIVOS DEL PROCESO

- a) Promover ciudadanía activa en Niños, Niñas, Adolescentes integrantes de las organizaciones de Niños, Niñas, Adolescentes generando espacios para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones, contribuyendo de esta manera en el proceso de formación de los futuros líderes sociales de Villa El Salvador;
- b) Impulsar una progresiva y efectiva inclusión de las organizaciones de Niños, Niñas, Adolescentes, en los procesos participativos locales, a través del conocimiento de los procesos e instrumentos de desarrollo local y del fortalecimiento de sus capacidades de organización, planificación y propuestas de proyectos de inversión social;
- c) Avanzar en el cumplimiento de las metas, objetivos; propuestas de programas y proyectos trazados en el "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021" en el marco del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021, así como en los Planes y/o Proyectos Concertados de Villa El Salvador; los mismos que deberán estar articulados a los planes de ámbito nacional;
- d) Generar el uso eficiente del gasto municipal en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021"



ARTÍCULO 5º.- ALCANCE

La aplicación del presente Reglamento comprende el ámbito geográfico del distrito de Villa El Salvador.



ARTÍCULO 6º.- PRIORIZACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Con la finalidad de mejorar la calidad del gasto público, orientando con mayor eficiencia los recursos asignados al logro de los objetivos, metas, propuestas de programas y proyectos contenidos en el "Plan de Desarrollo Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa el Salvador 2007-2021", los agentes participantes concertarán anualmente la priorización de los objetivos estratégicos vinculados a las líneas estratégicas de Salud Integral, Educación con Calidad, Protección y Cultura de Paz, Participación y Protagonismo.

Los objetivos priorizados deberán tomar en cuenta las 6 líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de Villa El Salvador.





15. Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados"
16. Ordenanza N° 139-MVES que aprueba el Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021
17. Ordenanza N° 192-MVES. que aprueba la no discriminación en el distrito de Villa El Salvador.
18. Ordenanza N° 198-MVES, que aprueba el plan de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador al 2021.
19. Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021

ARTÍCULO 4º.- OBJETIVOS DEL PROCESO

- a) Promover ciudadanía activa en Niños, Niñas, Adolescentes integrantes de las organizaciones de Niños, Niñas, Adolescentes generando espacios para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones, contribuyendo de esta manera en el proceso de formación de los futuros líderes sociales de Villa El Salvador;
- b) Impulsar una progresiva y efectiva inclusión de las organizaciones de Niños, Niñas, Adolescentes, en los procesos participativos locales, a través del conocimiento de los procesos e instrumentos de desarrollo local y del fortalecimiento de sus capacidades de organización, planificación y propuestas de proyectos de inversión social;
- c) Avanzar en el cumplimiento de las metas, objetivos; propuestas de programas y proyectos trazados en el "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021" en el marco del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021, así como en los Planes y/o Proyectos Concertados de Villa El Salvador; los mismos que deberán estar articulados a los planes de ámbito nacional;
- d) Generar el uso eficiente del gasto municipal en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021"



ARTÍCULO 5º.- ALCANCE

La aplicación del presente Reglamento comprende el ámbito geográfico del distrito de Villa El Salvador.



ARTÍCULO 6º.- PRIORIZACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Con la finalidad de mejorar la calidad del gasto público, orientando con mayor eficiencia los recursos asignados al logro de los objetivos, metas, propuestas de programas y proyectos contenidos en el "Plan de Desarrollo Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa el Salvador 2007-2021", los agentes participantes concertarán anualmente la priorización de los objetivos estratégicos vinculados a las líneas estratégicas de Salud Integral, Educación con Calidad, Protección y Cultura de Paz, Participación y Protagonismo.

Los objetivos priorizados deberán tomar en cuenta las 6 líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de Villa El Salvador.





CAPITULO II FASE 2: CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 19°.-DE LA CONCERTACIÓN En esta fase se desarrollará la interacción de los actores, la misma que se realizará mediante talleres de trabajo, a los que únicamente asistirán los agentes participantes debidamente acreditados.

ARTICULO 20° -RENDICIÓN DE CUENTAS.- Tiene por finalidad dar un informe a los agentes participantes de la ejecución de los proyectos priorizados así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año 2013; para tal efecto la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remitirá un informe a la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto, para su consolidación respectiva.

ARTÍCULO 21°.- DEL TALLER DE CAPACITACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Tiene como finalidad explicar a los Agentes Participantes lo concerniente al proceso de Formulación de Presupuesto Participativo basado en resultados, así como brindar un diagnóstico, teniendo como referencias los objetivos estratégicos vinculados a las líneas estratégicas del "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa el Salvador 2007-2021" y que serán priorizados en el proceso de Presupuesto Participativo en curso. Para tal efecto la Subgerencia de Bienestar Social, Demuna, Omaped y Adulto Mayor; emitirán un informe a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

Se presentará un balance cualitativo y cuantitativo sobre actividades ejecutadas en el marco del Presupuesto Participativo de niños, niñas y adolescentes "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa el Salvador 2007-2021". Esta acción está a cargo de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO 22°.-DE LOS TALLERES DE IDENTIFICACION DE PROBLEMAS y PRIORIZACION DE PROYECTOS

En esta fase se identificarán los problemas a abordar articulados al Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa el Salvador 2007-2021.

Talleres de Trabajo y de Diagnostico.-

A nivel de las organizaciones de NNAs, se recogerán únicamente los problemas y potencialidades que los niños, niñas y adolescentes identifiquen, de las líneas estratégicas previamente seleccionados del "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa el Salvador 2007-2021".

Los Talleres de Trabajo y Diagnóstico se desarrollan con los agentes participantes identificarán y analizaran los problemas de su entorno que afectan a la niñez y la adolescencia, teniendo como referencia las líneas estratégicas del "Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa el Salvador 2007-2021"; Los participantes sugieren acciones a implementar con el fin de contribuir a la solución de los problemas identificados y el aprovechamiento de las potencialidades identificadas.

Las acciones derivadas del proceso del Presupuesto Participativo Especifico de niños, niñas y adolescentes, deben tener necesariamente proyección comunitaria y estar descritas en la idea de actividad presentada.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 519-0530
TELEFAX 287-1871
www.munisvsa.gob.pe

Requisitos para acceder a la priorización de las actividades en los Talleres zonales:

1. Serán presentados en Formato que se entregara en los talleres, con carta dirigida a la Municipalidad de Villa El Salvador.
2. Presentaran una breve descripción del problema a resolver
3. Indicarán el tiempo que tomara la ejecución de la actividad.
4. Contará con indicación de las actividades a realizarse y un cronograma tentativo.
5. Indicarán los cambios esperados que busca la actividad.
6. En el caso de cofinanciamiento deberán acompañar Carta de la Institución u organización que se compromete y el aporte acordado.

ARTÍCULO 23º.- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES

Las ideas de actividades priorizadas serán remitidas Equipo Técnico Municipal del presupuesto participativo 2015, para su evaluación.

ARTÍCULO 24º.- DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El Equipo Técnico determinará los criterios de puntuación para la calificación de las propuestas presentadas.

Para el desarrollo de esta labor el Equipo Técnico tomará en cuenta los siguientes criterios:

- a) Articulación de las ideas priorizadas del Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador 2007-2021. Plan Educativo Local en el marco del PIDCVES.
- b) Cantidad de Beneficiarios y Beneficiarias de la Actividad;
- c) No haber sido beneficiado en los Presupuesto Participativo del 2013.
- d) Co-financiamiento con el que cuenta la propuesta de la Actividad
- e) Inclusión y que reducción las brechas de género
- f) Diagnóstico diferenciado por género en Niñas, Niños y Adolescentes
- g) Porcentaje de asistencia a los Talleres
- h) y los establecidos en el D.S N° 097-2009-EF, Criterios para determinar actividades de impacto, regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo; así como la modificatoria D.S N° 132-2010-EF



CAPITULO III

FASE 3: COORDINACIONES ENTRE INSTANCIAS

ARTÍCULO 25º.- DE LA ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS Y ACTIVIDADES

Las propuestas de actividades que sean aprobadas para ser incorporados en el transcurso del año Fiscal 2015 por la Municipalidad de Villa El Salvador serán ejecutadas por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través del POI de la Subgerencia de Bienestar Social, Demuna, Omaped y Adulto Mayor.



CAPITULO IV

FASE 4: FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 26º.- DE LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, elaborara el Acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo del Niños, Niñas y Adolescentes, para el año fiscal 2015, suscribirán agentes participantes miembros de CCLD, Comité de Vigilancia funcionarios y autoridades de la Municipalidad en el taller distrital de aprobación de ideas de actividades y suscripción de acuerdos.



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ARTÍCULO 27º.- DE LA VIGILANCIA

Priorizadas las actividades a ejecutar en el marco del Presupuesto Participativo, en el último taller elegirán entre los agentes participantes el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo específico 2015, quienes se encargarán de supervisar el cumplimiento e implementación de acuerdos y compromisos en función a su Reglamento aprobado mediante Decreto de Alcaldía. N° 007-2006-ALC/MVES.

ARTÍCULO 28º.- DE LA APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRIORIZADAS

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remitirá un informe de las actividades priorizadas al equipo técnico Municipal; para su aprobación correspondiente, los mismos que serán aprobados mediante Resolución de Alcaldía, incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2015.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en concordancia con los representantes de la sociedad civil ante el consejo de coordinación local distrital de Villa el Salvador.





ARTÍCULO 27°.- DE LA VIGILANCIA

Priorizadas las actividades a ejecutar en el marco del Presupuesto Participativo, en el último taller elegirán entre los agentes participantes el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo específico 2015, quienes se encargarán de supervisar el cumplimiento e implementación de acuerdos y compromisos en función a su Reglamento aprobado mediante Decreto de Alcaldía. N° 007-2006-ALC/MVES.

ARTÍCULO 28°.- DE LA APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRIORIZADAS

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remitirá un informe de las actividades priorizadas al equipo técnico Municipal; para su aprobación correspondiente, los mismos que serán aprobados mediante Resolución de Alcaldía, incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2015.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en concordancia con los representantes de la sociedad civil ante el consejo de coordinación local distrital de Villa el Salvador.

